

ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA EL “APOYO TECNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS”. (EXPTE 117/2016)

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar una **ENCOMIENDA DE GESTION A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA EL “APOYO TECNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS”**, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Salud, según dispone el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano encargado de la ejecución de las directrices y de los criterios generales de la política de salud, la planificación y asistencia sanitaria, así como la asignación de recursos a los diferentes programas. Asimismo, en el artículo 10 del citado Decreto, se le atribuye a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, “La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud”.

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA) es un órgano de la Consejería de Salud, creado en 1996 con la misión de apoyar y asesorar en la toma de decisiones relativas a tecnologías sanitarias a todos los niveles del Sistema Sanitario Público de Andalucía - autoridad sanitaria, gestores y clínicos- con el fin último de que el uso que se haga de ellas sea seguro y efectivo, adecuado al paciente y eficiente, lo que conlleva que su coste esté de acuerdo al valor que la tecnología aporta en resultados en salud y que sea asumible por la sociedad.

En el Plan de evaluación de AETSA 2016-2017, una de las grandes líneas de trabajo es la línea de evaluación de tecnologías sanitarias que desarrolla en colaboración con el resto de las Agencias que conforman la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

SEGUNDO.- Los proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que conforman el Plan de trabajo de la Red son distribuidos para su ejecución entre las Agencias que son miembros de ésta, entre ellas, como ya se ha dicho, la AETSA. Como consecuencia de ello, son numerosos los proyectos asignados en 2016 a la Agencia.

Además, la AETSA participará en cuatro proyectos metodológicos, de interés para todas las Agencias de la Red, coordinando dos de ellos y, adicionalmente participará en proyectos internacionales desarrollados en el marco de la HTA Network (órgano de coordinación de los organismos de evaluación de tecnologías sanitarias de los estados miembros de la Unión Europea).

Por todo lo anterior, se ha producido un aumento significativo en las necesidades de personal especializado para dar soporte a los Planes y Proyectos descritos. El desarrollo de estos trabajos

Avda. De la Innovación, s/n. Edificio Arena - 1
41020 Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	1/10



juegan un papel fundamental ya que constituyen una línea prioritaria para el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) debido al alto impacto presupuestario que la incorporación de tecnologías sanitarias supone para Andalucía. El procedimiento de priorización y asignación de proyectos, hace que sean los trabajos asignados a la AETSA, de alto interés para la Organización.

TERCERO.- Teniendo presente estas necesidades y considerando como objetivo principal desarrollar los proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que han sido asignados a la AETSA como agencia miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, se plantea el apoyo técnico al desarrollo de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias, entendiéndose por apoyo técnico la elaboración de los protocolos de cada uno de los proyectos asignados y presentación a la Dirección de AETSA para su aprobación; ejecución de los proyectos conforme a los protocolos desarrollados y elaboración del correspondiente informe; edición de los informes elaborados en formato adecuado para su difusión; definición de las actividades de transferencia del conocimiento que han de desarrollarse para cada uno de los proyectos desarrollados y participación en ellas; desarrollo de las actividades formativas necesarias para garantizar la competencia de los profesionales que han de participar en los proyectos; colaboración en la docencia enfocada a los médicos de medicina preventiva y a los farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria que realicen su rotación por la AETSA y que apoyarán el desarrollo de los proyectos.

CUARTO.- En base a lo expuesto, para llevar a cabo estos servicios se ha considerado como mejor opción el encargo de la ejecución de los trabajos a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que es una entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tiene entre sus objetivos «El desarrollo de proyectos de investigación innovadores en la prestación de servicios sanitarios».

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El apartado primero del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

SEGUNDO.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Avda. De la Innovación, s/n. Edificio Arena - 1
41020 Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	2/10



TERCERO.- Asimismo, conforme a la letra a del apartado 2 del artículo 106 de la mencionada Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, será competente para dictar la presente Orden la persona titular de la Consejería.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

DISPONGO

PRIMERO.- Encomendar a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud el apoyo técnico al desarrollo de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

El período de ejecución de esta encomienda de gestión será desde la fecha de la firma de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Las actuaciones que conforman la presente encomienda de gestión, son las siguientes:

Los trabajos a realizar serán todos aquellos que garanticen el desarrollo de los proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que han sido asignados a la AETSA como agencia miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Adicionalmente, la FPS desarrollará los trabajos derivados de la participación en cuatro proyectos de desarrollo metodológico, de interés para todas las Agencias de la Red, coordinando dos de ellos y, adicionalmente, participará en proyectos internacionales desarrollados en el marco de la HTA Network.

El detalle de todas las actuaciones a realizar se pormenorizan en el **PROYECTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE SEGURIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS** incluido como ANEXO a la presente ORDEN, reseñándose, a continuación, algunas generalidades:

Los proyectos de evaluación de tecnologías asignados a la AETSA son los siguientes:

1. Artroscopia de cadera. Indicaciones de uso adecuado.
2. Secuenciación de exomas para el diagnóstico de discapacidad intelectual.
3. Evaluación de la Efectividad clínica de la ultrasonografía doppler transcraneal como parte de la terapia fibrinolítica en los pacientes con ictus isquémico agudo.
4. Estudio de la inmunidad celular CMV específica en trasplante.

Avda. De la Innovación, s/n. Edificio Arena - 1
41020 Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	3/10



5. Utilidad de la resección de metástasis pulmonares (metastasectomía) en pacientes diagnosticados de cáncer de colon.
6. Seguridad y efectividad de las máquinas de perfusión en los trasplantes de órganos sólidos.
7. Bloqueo vagal intrabdominal y dispositivos malabsortivos para el tratamiento de la obesidad grave.
8. Eficacia, efectividad y seguridad de las superficies de cobre antimicrobiano en las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
9. Eficacia y efectividad del diagnóstico basado en ultrasonidos para la predicción de la maduración pulmonar fetal.
10. Trasplante de microbiota fecal para el tratamiento de la infección recurrente por Clostridium Difficile.

TERCERO.- El coste económico global de la encomienda de gestión se establece en un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (557.500,00 euros I.V.A. incluido) que se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad 2016: 1200180000/G/41K/22706/00 S0659

CUARTO.- Establecer la siguiente secuencia del pago, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía:

A la firma de la encomienda se abonará el 50 % del presupuesto.

El abono del 50 % presupuesto restante se efectuará una vez la AETSA, como Servicio Director de los proyectos, informe de su conformidad con los informes de de cada uno de los proyectos presentados por la Fundación, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación.

Los gastos generales y corporativos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6 % de dicho coste, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada en la Disposición Final Quinta, cuatro, de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a las tareas encomendadas pueda efectuar la Consejería de Salud.

QUINTO.- Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones objeto de esta encomienda son, en todo caso, dependientes y de exclusiva responsabilidad de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud quedando la Consejería de Salud a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo atribuible a la citada entidad, a todos los efectos.

SEXTO.- La Consejería de Salud se reserva la facultad de efectuar, en el marco de la presente encomienda, las instrucciones organizativas o técnicas que respecto a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas fuesen necesarias.

Para el seguimiento de las actuaciones objeto de este encargo de ejecución se designa como Directora Técnica a la Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Consejería de Salud.

Avda. De la Innovación, s/n. Edificio Arena - 1
41020 Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	4/10



SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente encomienda de gestión será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: Aquilino Alonso Miranda.



Avda. De la Innovación, s/n. Edificio Arena - 1
41020 Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	5/10



ANEXO
PROYECTO TÉCNICO

1. TITULO DEL PROYECTO

- **Evaluación de seguridad, eficacia y eficiencia de tecnologías sanitarias**

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de tecnologías sanitarias, entendiéndose por ello, los equipos o instrumentos médicos y diagnósticos, los procedimientos clínicos, las herramientas de ayuda a la toma de decisiones para pacientes y sistemas organizativos; es un proceso de investigación, mediante el cual, de una forma sistemática y transparente, se recopila y sintetiza la información publicada relativa a la tecnología en cuestión. Y en este proceso, se tiene en cuenta las consecuencias sanitarias, sociales, económicas, éticas y legales derivadas del uso de la tecnología que se producen a corto y largo plazo. La evaluación se extiende a lo largo de todo el ciclo de vida de una tecnología sanitaria: desde las fases tempranas de su introducción en el mercado, hasta las fases finales, cuando una tecnología se considera obsoleta y por tanto que debe ser reemplazada por otra. Los procesos utilizados se apoyan en el método científico, minimizando el riesgo de sesgos.

Anualmente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad coordina, en colaboración con las Comunidades Autónomas del Estado, la elaboración del Plan de trabajo de la Red Española de Evaluación Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Plan de trabajo anual es aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS y, una vez aprobado, los proyectos de evaluación que lo componen son distribuidos entre las Agencias miembros de la Red para su desarrollo y ejecución. La AETSA es miembro de esta Red y, como a tal, se le ha asignado una serie de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que tendrá que desarrollar.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) es una entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene, además, la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desarrollarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, la FPS tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía y de las agencias y resto de entidades instrumentales dependientes de la misma, en la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de estos estatutos y en las materias que constituyen su objeto fundacional. El artículo 6 de los Estatutos de la FPS establece entre sus fines «El desarrollo de proyectos de investigación innovadores en la prestación de servicios sanitarios». Dentro de este tipo de proyectos se encuentran los proyectos de investigación para la evaluación de tecnologías sanitarias. Es así, que la FPS viene colaborando desde el año 2006 con la AETSA para la realización de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias enmarcados, tanto en las estrategias de calidad del Sistema Nacional de Salud, como en las del SSPA.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla. Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 28



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA= =	Página	6/10



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERALES

- Desarrollar los proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que han sido asignados a la AETSA como agencia miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y que forman parte del plan de trabajo anual de esta Red, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema nacional de Salud, así como las actividades de difusión necesarias para su conocimiento por los profesionales sanitarios.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollo de los proyectos de evaluación de tecnologías siguientes:

1. Artroscopia de cadera. Indicaciones de uso adecuado.
2. Secuenciación de exomas para el diagnóstico de discapacidad intelectual.
3. Evaluación de la Efectividad clínica de la ultrasonografía doppler transcraneal como parte de la terapia fibrinolítica en los pacientes con ictus isquémico agudo.
4. Estudio de la inmunidad celular CMV específica en trasplante.
5. Utilidad de la resección de metástasis pulmonares (metastastectomía) en pacientes diagnosticados de cáncer de colon.
6. Seguridad y efectividad de las máquinas de perfusión en los trasplantes de órganos sólidos.
7. Bloqueo vagal intrabdominal y dispositivos malabsortivos para el tratamiento de la obesidad grave.
8. Eficacia, efectividad y seguridad de las superficies de cobre antimicrobiano en las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.
9. Eficacia y efectividad del diagnóstico basado en ultrasonidos para la predicción de la maduración pulmonar fetal.
10. Trasplante de microbiota fecal para el tratamiento de la infección recurrente por *Clostridium Difficile*.

Adicionalmente, la FPS desarrollará los trabajos derivados de la participación en cuatro proyectos de desarrollo metodológico, de interés para todas las Agencias de la Red, coordinando dos de ellos y, adicionalmente, participará en proyectos internacionales desarrollados en el marco de la HTA Network (órgano de coordinación de los organismos de evaluación de tecnologías sanitarias de los estados miembros de la Unión Europea).

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

La presente encomienda tendrá como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. Los trabajos se entregarán según el siguiente esquema:

- Protocolos de proyectos: 30 de septiembre
- Informe relativo a cada proyecto: 20 de diciembre de 2016

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 28

2



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	7/10



5. FUNCIONES

- Elaboración de los protocolos de cada uno de los proyectos relacionados en el punto 3.2. y presentación a la Dirección de AETSA para su aprobación.
- Ejecución de los proyectos conforme a los protocolos desarrollados y elaboración del correspondiente informe.
- Edición de los informes elaborados en formato adecuado para su difusión.
- Definición de las actividades de transferencia del conocimiento que han de desarrollarse para cada uno de los proyectos desarrollados y participación en ellas.
- Desarrollo de las actividades formativas necesarias para garantizar la competencia de los profesionales que han de participar en los proyectos.
- Colaboración en la docencia enfocada a los médicos de medicina preventiva y a los farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria que realicen su rotación por la AETSA y que apoyarán el desarrollo de los proyectos.

6. VALORACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total de la encomienda es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (557.500 euros, IVA incluido) que se distribuirá según la tabla siguiente:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
Gastos de personal (no sujeto a IVA)	450.986,30
Formación (exento de IVA)	1.999,97
Servicios de profesionales independientes (IVA incluido 21%)	67.967,00
Gastos de locomoción y dietas (IVA incluido 21%)	5.000,00
Total IVA incluido sin costes de Gestión	525.953,27
Total sin IVA y sin costes de Gestión	513.289,57
Costes de Gestión	26.071,68
Total incluido costes de Gestión sin IVA	539.361,25
IVA	18.138,75
TOTAL IVA INCLUIDO	557.500,00

A continuación se describe de forma más detallada los gastos de personal y de los servicios profesionales independientes.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 28

Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	8/10



GASTOS DE PERSONAL					
Tipo de profesional.	Características	Periodo de contratación	Sueldos, salarios y Seguridad Social.	N.º Profesionales	Total
Tipo 1	Alta capacidad organizativa y coordinadora. Especializado y elevada experiencia en evaluación de tecnologías, investigación y difusión del conocimiento.	12/08/2016 al 31/12/2016	22.706,38 €	3	68.119,14 €
Tipo 2	Especializado y elevada experiencia en evaluación de tecnologías, investigación y difusión del conocimiento. Perfiles: Economistas, farmacéuticos, médicos de familia, biólogos, médicos de medicina preventiva y salud pública.	12/08/2016 al 31/12/2016	19.557,99 €	18	352.043,82 €
Tipo 3	Especializado y elevada experiencia en evaluación de tecnologías e investigación. Requisitos: Alto nivel de inglés hablado y escrito.	1/10/2016 al 31/2016	15.411,67 €	2	30.823,34 €
TOTAL					450.986,30 €

SERVICIOS PROF. INDEPENDIENTES	
CONCEPTOS	IMPORTE
Servicios de refuerzo de apoyo a la búsqueda bibliográfica y documentación.	16.500,00 €
Servicios de edición y maquetación.	23.000,00 €
Acceso a bases de datos de información sobre Tecnologías Emergentes y fuentes bibliográficas sobre Tecnologías sanitarias.	6.320,00 €
Asesoría de expertos clínicos.	4.000,00 €
Servicios de apoyo a la E.T.S.	17.000,00 €
Servicios de Traducción	1.147,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO	67.967,00 €

7. RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

A la firma de la encomienda se abonará el 50 % del presupuesto.

El abono del 50 % presupuesto restante se efectuará una vez la AETSA, como Servicio Director de los proyectos, informe de su conformidad con los informes de de cada uno de los proyectos presentados por la Fundación, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación.

Todo ello conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la administración de la Junta de Andalucía.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 28



Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	9/10



8. DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Se propone la dirección de la presente encomienda de Gestión a la Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla · Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 28

Código Seguro De Verificación:	pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA==	Fecha	11/08/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda			
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/pNQKSSCcT3dqwx8BmYU6hA=	Página	10/10	